

RESOLUCIÓN **0101**  
NEUQUÉN, **05 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 623 M 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley 3230 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1081/2020 el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la mencionada Ley N° 3230;

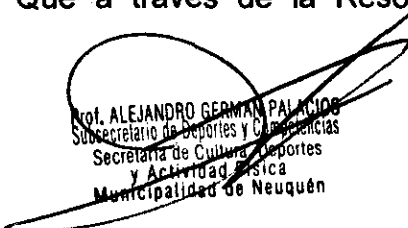
Que en el mismo sentido, por Decreto Municipal N° 0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estuvieran en ella en forma temporaria, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive;

Que, las medidas nacionales dispuestas en el marco la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta la fecha, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020 y N° 67/2021, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que en ese marco, a través de la Resolución N° 313/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, se aprobaron los protocolos para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades físicas relativas a running individual sin circuitos, ciclismo individual, canotaje, hipismo, golf, enduro y motocross en circuitos habilitados, tiro deportivo y con arco en circuitos habilitados y patin individual, paddle hasta dos jugadores, tenis hasta dos jugadores, squash hasta dos jugadores y pelota paleta hasta dos jugadores;

Que a través de la Resolución N° 425/2020 de la Secretaría

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

de Cultura, Deportes y Actividad Física se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades relativas a tenis y paddle (modalidades dobles), deportes de combate (entrenamiento individual), personal training, escalada deportiva y aeromodelismo;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 448/2020 de dicha Secretaría se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de futbol, en modalidad cancha sectorizada, y entrenamiento funcional sin pelota y sin contacto en canchas y espacios abiertos;

Que la Subsecretaría de Deportes y Competencias propició la aprobación del Programa Centros Deportivos Municipales, a desarrollarse desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2021, inclusive, con el objetivo principal de motivar la participación y protagonismo de la comunidad en la faz deportiva y también en otras acciones de interés socio-cultural en la zona de influencia de cada Centro Deportivo de la ciudad de Neuquén;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19º), Incisos 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que la municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido, el artículo 29º) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación";

Que los centros deportivos municipales son escuelas municipales de iniciación deportiva, destinadas a niños y adolescentes de 5 a 19 años de edad, que constituyen un ámbito de desarrollo de actividades deportivo-recreativas barriales;

Que dichas actividades se desarrollan en doce centros deportivos de la ciudad: Parque Central, Picardi, Bouquet Roldan, Canal V/Valentina, Parque Industrial, Cafim, Provincias Unidas, Mariano Moreno, Progreso, Melipal, Gregorio Álvarez y Zona Oeste/San Lorenzo;

Que el Programa Centros Deportivos Municipales surge con el objetivo de optimizar y mejorar el servicio deportivo-recreativo de los centros deportivos municipales, incrementando la oferta deportiva en los mismos.

Que dentro del Programa cuya aprobación se propicia, se incluyen dos líneas de acción: "Unidades de Invierno" y "Apoyo de actividades Comunitarias";

Prof. ALEJANDRO GERMANO DEACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

Que la Línea de Acción "**Unidades de Invierno**" será llevada a cabo por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, y tiene como fin desarrollar una gran cantidad de actividades lúdicas, deportivas y culturales en los diferentes barrios de la ciudad durante la época de receso escolar de invierno de niños y adolescentes;

Que el referido Programa contempla la suscripción de convenios con distintas instituciones, a los efectos de ampliar la oferta de espacios para el desarrollo de las actividades;

Que la Línea de Acción "**Apoyo de Actividades Comunitarias**" tiene como objetivo primordial la organización de jornadas interinstitucionales, donde se intercambien las distintas problemáticas, generando charlas de concientización o hasta el mero reencuentro familiar y vecinal a través de una bicicleteada, barrileteada o carreras, entre otras actividades;

Que le compete al Estado velar por la salud y el bienestar general de la población con políticas que mitiguen la situación vulnerabilidad social que el estado de emergencia actual acarrea;

Que, a raíz de la emergencia, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino que también se deben coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias sobre la salud física y psíquica de la población;

Que en virtud de lo expuesto, la División Técnico Legal de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, consideró pertinente la aprobación del mencionado Programa;

Que tomo intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 393/2021, comunicando que se encuentra contemplado dicho gasto en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Imputación: 7-DD-1-1-0-3, Actividad: "Centros Deportivos Municipales";

Que resulta pertinente el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

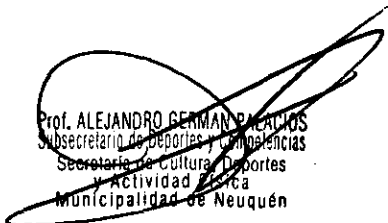
**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Programa "Centros Deportivos Municipales", que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor de Convenio de uso de Instalaciones que forma parte de la presente norma legal como ANEXO II, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°) El gasto** que surja de la presente Resolución se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Centros Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-3, del Presupuesto vigente.

**Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN BIANCHI  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) SERENELLI.

**ANEXO I**

**Programa**  
**Centros Deportivos**  
**Municipales**

**Líneas de Acción**

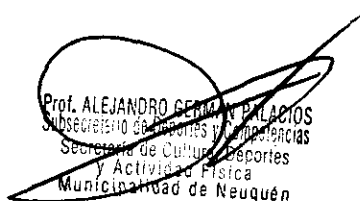
- Unidades de Invierno**
- Apoyo para Actividades Comunitarias**

**Período de Acción**

**Marzo-Diciembre**

**Año**  
**2021**

Subsecretaría de  
Deporte y Competencia

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

## PROGRAMA DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

### INTRODUCCIÓN

Los centros deportivos municipales son escuelas municipales de iniciación deportiva, dirigido a niños y adolescentes de 5 a 19 años de edad, que constituyen el ámbito de desarrollo de las actividades deportivas - recreativas barriales de la Subsecretaría de Deportes y Competencias dependiente de la Municipalidad de Neuquén.

Como proyección de las actividades sistemáticas, que se realizan diariamente, estas escuelas municipales de iniciación deportiva, se ven necesitadas de un espacio y modalidad que permita a niños, niñas y adolescentes que allí concurren, desarrollarse socialmente, medirse físicamente y por sobre todo, expresarse deportivamente.

En virtud de estar especialmente este año atravesado por la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19, las actividades de los centros deportivos municipales se ajustarán a las restricciones y medidas sanitarias dispuestas en el marco de dicha emergencia, articulándose, de ser necesario, estrategias de implementación virtuales, dando continuidad a la actividad física a través de redes sociales y canales digitales previstos.

### Misión

Los centros deportivos municipales son una herramienta de descentralización municipal orientada a una doble misión:

- Brindar un servicio deportivo constante a quienes hoy necesitan indefectiblemente de asistencia, con plena participación e inclusión de la comunidad barrial, puesto que, a cada uno de estos centros, acceden los vecinos de un radio de proximidad.
- En su misión a mediano y largo plazo, consolidar redes institucionales de contención con: hospitales, centros de salud, escuelas, bibliotecas, comisarías, sociedades vecinales, comedores, hogares, clubes y otras instituciones para, de esta manera, cubrir las demandas que surgen en el

Prof. ALEJANDRO GERMANI  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

ámbito deportivo, reorientando la acción directa estatal a otros sectores poblacionales.

Para el desarrollo de las actividades, se lleva a cabo un trabajo de consulta a las distintas sociedades vecinales y vecinos en general, de donde surge la necesidad de focalizar las disciplinas a dictarse en cada Centro.

En tal sentido, los centros deportivos municipales tienen como objetivo la transferencia de acciones deportivas-recreativas, valores, actitudes y procedimientos, usando la actividad deportiva como un instrumento y apuntando a la salud psicofísica de los participantes, contribuyendo también a crear hábitos en la actividad motora.

#### **MARCO LEGAL**

El Programa Centros Deportivos Municipales se encuentra enmarcado legalmente, en las Resoluciones N° 313, 332, 425, 448, del año 2020, aprobatorias de los protocolos sanitarios para las distintas actividades físicas, en el marco de la emergencia sanitaria, como así también referentes a la apertura de las instalaciones dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Competencias.

Dicho Programa surge a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 19º), incisos 1) y 4), y 29º) establecido en el Título II, Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.

En el artículo 19º), incisos 1) y 4), se formaliza el deber que tiene la Municipalidad de Neuquén de instrumentar en materia de calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño incorporada en la Constitución nacional y aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

En el artículo 29º) de dicho cuerpo normativo se deja explicitado que la Municipalidad de Neuquén debe posibilitar el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, es decir, deportivas,

culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos, con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.

### OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el acercamiento del Estado Municipal, a través de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, a la población de la ciudad de Neuquén, con presencia en los barrios neuquinos.
- Crear escuelas deportivas en toda la ciudad de Neuquén.
- Optimizar el servicio deportivo recreativo de los Centros Deportivos Municipales, con atención permanente a lo largo del año.
- Incrementar el servicio y la oferta deportiva, en los Centros Deportivos Municipales ya creados.
- Mejorar la infraestructura existente propia y la externa.
- Mejorar la calidad del servicio deportivo.
- Construir infraestructura nueva propia.

### DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Hasta el momento las actividades se desarrollan en 12 Centros Deportivos cuyos edificios como:

1. Parque Central (Edificio Municipal)
2. Picardi.(Club Atlético Neuquén)
3. Bouquet Roldan.(Edificio Municipal)
4. Canal V/Valentina.(Vecinal de Canal V)
5. Parque Industrial.(Edificio Municipal)
6. Cafim.(Vecinal Terrazas del Neuquén)
7. Provincias Unidas.(Vecinal de Provincias Unidas)
8. Mariano Moreno/Confluencia. (Vecinal de Mariano Moreno)
9. Progreso.(Edificio Municipal)
10. Melipal.(Edificio Municipal)
11. Gregorio Álvarez.(Edificio Municipal)
12. Zona Oeste/San Lorenzo.(Edificio Municipal)

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

El presente programa posee una organización técnico-administrativa, coordinada por la Subsecretaría de Deportes y Competencias. La ubicación de los distintos centros se encuentra en los barrios de la ciudad y la propiedad de las instalaciones donde funcionan, puede ser públicas o privadas. En este último caso, es necesario será necesaria la suscripción de convenios con diferentes instituciones, con el fin de ampliar la oferta de espacios.

El objetivo principal del presente programa es motivar la participación y protagonismo de la comunidad, no solamente en la faz deportiva, sino también en otras acciones de interés socio-cultural en la zona de influencia del Centro Deportivo.

Permanentemente se trabaja en incorporar a futuro más Centros Deportivos Municipales, ya que el crecimiento continuo de la población en la ciudad genera mayor demanda y más dificultad a la hora de cubrir las necesidades en los barrios aledaños.

En cuanto a la planificación anual, las actividades se desarrollan desde marzo a diciembre, donde se realiza un cierre anual correspondientes de cada Centro Deportivo organizando una muestra por cada disciplina con el fin de lograr una jornada familiar.

Además, dentro de este programa, se incluyen 2 líneas de acción: las Actividades de Invierno y Apoyo para actividades comunitarias del centro deportivo.

#### Línea de Acción | **Unidades de Invierno**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, desarrolla una gran cantidad de actividades deportivas y recreativas en los diferentes barrios de la ciudad, brindando a toda la población la posibilidad de acceder a las distintas escuelas de iniciación deportiva en forma sistemática.

Sabido es que durante la época de receso escolar de invierno, niñas, niños y adolescentes disponen de mucho más tiempo libre y necesidades distintas, por lo

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén



que se hace necesario generar una alternativa que atienda este requerimiento. A diferencia del verano donde el programa de Colonias de Vacaciones resuelve esta problemática.

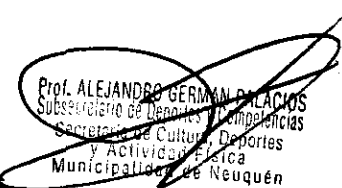
La Subsecretaría de Deportes y Competencias plantea una serie de actividades a desarrollar durante el receso invernal, del 12 al 23 de julio, denominado en esta oportunidad como "Colonia de Invierno", el cual consiste en una serie de actividades lúdicas, deportivas y culturales. Para esta actividad se calcula una participación estimativa de 500 beneficiarias/os, dentro de los cuales se incluyen a niñas, niños que van desde los 5 a los 9 años. Esta actividad tiene como objetivo principal brindar un espacio recreativo y deportivo que favorezca la estimulación y demostración de las habilidades motoras en diferentes disciplinas.

Para cumplimentar con nuestro objetivo es que nos proponemos garantizar la participación de 500 niñas y niños de todos los barrios de la ciudad, permitiendo la demostración de sus destrezas y habilidades deportivas; poder entretener a las niñas, niños y jóvenes de todos los centros deportivos municipales durante las dos semanas de vacaciones de invierno con actividades distintas y divertidas; y evitar que las niñas y los niños que no pueden viajar en las vacaciones de invierno no se aburran durante las dos semanas de receso.

#### Línea de Acción | **Apoyo de Actividades Comunitarias**

En este sentido, como se describió en las misiones de este programa, desde los Centros Deportivos, se lleva adelante un trabajo en conjunto con instituciones que también intervienen en la vida social de cada uno de las personas que asisten a ellos.

Esta actividad tiene como objetivo primordial, poner a disposición los equipos de los Centros Deportivos de esta Subsecretaría, para organizar jornadas interinstitucionales que surjan de las inquietudes, tanto de cualquiera de las instituciones como de los Centros Deportivos, para atender, mediante una actividad extracurricular, algunas problemáticas puntuales que se visibilicen desde las diferentes perspectivas, generando charlas de concientización o hasta el mero



Prof. ALEJANDRO GERIMAL PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

reencuentro familiar y vecinal a través de una bicicleteada, barrileteada o carreras, podrían ser algunos ejemplos.

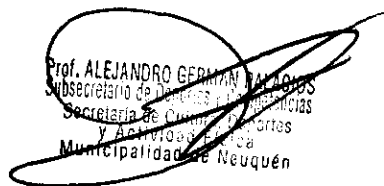
Cada actividad será organizada en conjunto con las instituciones interesadas, en pos de mejorar bienestar de los vecinos y podrán ser de diversa índole, dependiendo de las propuestas que lleguen para su análisis.

Para esto es muy importante que el Centro Deportivo Municipal sea una célula dentro del barrio donde se pueda contener a toda la comunidad que participa del mismo.

Esto busca propiciar acercar a la población neuquina a la realización de actividades físicas en los barrios, y se incentivará la planificación de distintos tipos de eventos para trabajar en comunidad con la mayoría de instituciones que interactúan con el Centro Deportivo Municipal del barrio; como así también se optimizará el servicio deportivo que ofrece la Municipalidad de Neuquén para con la comunidad.

Esta actividad abarcará el periodo de marzo a diciembre de 2021, calculándose un estimado de 6000 beneficiarias/os, dentro de los cuales se incluyen a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que van desde los 5 a los 19 años.

Es por esto que las metas principales serán mancomunar acciones con la mayor cantidad de instituciones posibles la ciudad de Neuquén, brindando la difusión de las actividades y favorecer el servicio brindado a la comunidad neuquina atendiendo las necesidades elementales para el trabajo en red con la comunidad.



Prof. ALEJANDRO GERMAN VALCARCEL  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividades Físicas  
Municipalidad de Neuquén

**PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE GASTOS**

Para dar curso al presente programa, se realizó la programación presupuestaria que a continuación se detalla:

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Dirección General de Presupuesto

Form. F.8

Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria

**PRESUPUESTO 2021**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (por act./obra)  
( En Pesos)

Jurisdicción o Entidad (1)

Servicio

Administrativo

Finalidad

Función

Curso de Acción Categoría Equivalente

Actividad/Obra

Unidad Ejecutora

07	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA
07-DD	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA
	SERVICIOS SOCIALES
	DEPORTES Y RECREACION
07-DD-1	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIV
07-DD-1-0-3	CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Proyecto

S

PARTIDA			DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL
Princ.	Parc.	Sub-Parc.		
2	3	4	5	7
2	0	0	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	
2	2	0	PRODUCTOS METALICOS	50.000
2	2	1	PRODUCTOS FERROSOS	30.000
2	2	5	HERRAMIENTAS MENORES	15.000
2	2	7	OTROS N.E.P.	5.000
2	3	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	35.000
2	3	1	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION E INTALACIÓN	20.000
2	3	5	OTROS N.E.P.	15.000
2	4	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	20.000
2	4	2	PRODUCCIONES DE ARTES GRAFICAS	16.000
2	4	4	OTROS N.E.P.	4.000
2	7	0	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	4.095.000
2	7	1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENTE	800.000
2	7	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	70.000
2	7	4	ELEMENTOS DE USO MEDICO, QURURGICO Y DE LABORATORIO	25.000
2	7	5	OTROS N.E.P.	3.200.000
3	0	0	<b>SERVICIOS</b>	
3	4	0	SEVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	300.000
				<b>TOTAL: 4.500.000</b>

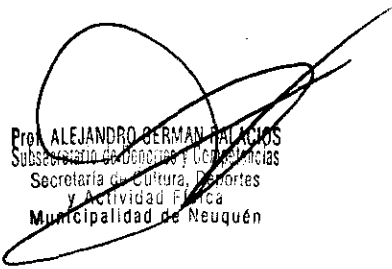
Prof. ALEJANDRO GERMA...  
Subsecretaría de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Deportes y Competencias

Sarmiento 299

Tel. 499 1200 -int 4306 [subsededeportesycompenteicas@gmail.com](mailto:subsededeportesycompenteicas@gmail.com)

(9) Fecha:   /  /  

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

**ANEXO II****TENOR DE CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES**

En la Ciudad de Neuquén, siendo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor Subsecretario de Deportes y Competencias, Alejandro Germán Palacios, D.N.I. N° 27.661.341, designado por Decreto N° 0033/19, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**" y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

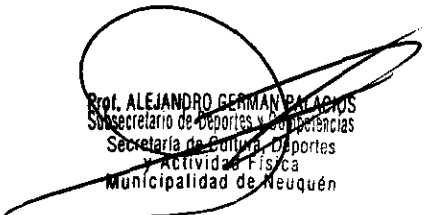
Que es de interés de la presente gestión de gobierno municipal, profundizar la vinculación con las instituciones del ámbito deportivo y cultural, así como también fortalecer y jerarquizar la actividad que las mismas desarrollan.

Que "**LA INSTITUCIÓN**" propicia la identidad y posibilita el desarrollo de los vecinos de la ciudad de Neuquén, por lo que resulta de gran importancia celebrar el presente convenio, en el marco del Centros Deportivos Municipales, a desarrollarse desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre, inclusive, ambos del año 2021.

**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA MUNICIPALIDAD**" a partir del día \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "**LA INSTITUCIÓN**" a fin de implementar las actividades que a continuación se detallan, en el marco del Programa Centros Deportivos Municipales: \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** "**LA INSTITUCIÓN**" asume la obligación de proveer para cada actividad lo siguiente: canchas en condiciones, redes, banderines, y marcado de líneas reglamentarias. Asimismo, "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a entregar los vestuarios y sanitarios limpios y en condiciones aptas para su uso.

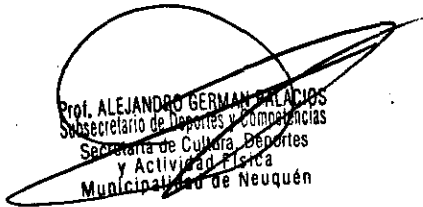
**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**, será responsable de la organización de las actividades que se desarrollen en el predio, como así también de la difusión de las mismas. Dichas actividades se realizarán conforme a los protocolos de actuación para la prevención y el control del COVID-19.

  
 Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
 Subsecretario de Deportes y Competencias  
 Secretaría de Cultura, Deportes  
 y Actividad Física  
 Municipalidad de Neuquén

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa. Tal decisión será dada a conocer a "LA INSTITUCIÓN" en forma expresa y con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, no generando derecho a indemnización alguna.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero administrativo de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en lo indicados ut supra. No obstante ello, ambas partes se comprometen a agotar, en forma previa, las vías de conciliación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra.

  
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén